

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°161/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, en adelante **La Corporación** y doña **MARÍA FRANCISCA OVALLE VILLASECA**, cédula nacional de identidad N°12.628.132-3, domiciliada en calle La Península N°11.312, comuna de Las Condes, en adelante **La Prestadora de Servicios**, se acuerda el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Corporación contrata los servicios de La Prestadora de Servicios, quién se encargará de realizar una Asesoría Académica a los colegios municipales de la comuna de Las Condes.

Los objetivos de esta Asesoría son:

- Apoyar, acompañar y monitorear la gestión y el proceso de aprendizaje para mejorar los aprendizajes de los alumnos de enseñanza media en la asignaturas de Lenguaje y Matemática, con principal foco en el Liceo Simón Bolívar, según los requerimientos y solicitudes que realice el Equipo Académico.
- Acompañar y verificar la implementación de los programas corporativos (Plan Lector y Cálculo Mental, Plataforma Mi Aula u otros) en la enseñanza media, en los distintos colegios municipales de la comuna.
- Además de otras funciones descritas en la Propuesta del Área Académica, documento que pasará a formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Los honorarios que La Corporación pagará a La Prestadora de Servicios será la suma de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) como honorario bruto mensual**, monto que se pagará previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el Informe de su trabajo, el cual deberá ser visado por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación para su posterior pago el último día hábil del mes que se trate, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016 (Área Académica)**.

**TERCERO:** El presente contrato empezará a regir a contar del **01 de marzo de 2016 hasta el 15 de Enero de 2017**. No obstante lo establecido precedentemente, La Corporación podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, y en este caso el pago de los honorarios se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

**CUARTO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Prestadora de Servicios.

  
MARÍA F. OVALLE VILLASECA  
PRESTADORA DE SERVICIOS

  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.